

**APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN  
CONCURSO DE ACTIVIDADES DE CARCTER SOCIAL  
PREVENCIÓN DE DROGAS Y MEDIO AMBIENTE, GLOSA  
02, 2.1, LEY N°21.289, AÑO 2021.**

**RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 270**

**COPIAPÓ, 27 AGO 2021**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.289 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta CORE N° 07 de fecha 10 de marzo de 2021 que aprobaron las Bases Generales y Resoluciones Exentas CORE N°8, N°9 N°10 y N°11 (Deporte y Programa Elige vivir Sano, Seguridad Ciudadana, Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio ambiente y Cultura) respectivamente que aprobaron Bases Especiales para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro; en la Resolución Exenta General N° 114 de fecha 19 de abril de 2021, que nombró a la comisión de admisibilidad; Resolución Exenta General N°126 de fecha 06 de mayo de 2021 que formaliza nómina de postulaciones admisibles y no admisibles de Actividades de Carácter Social, Prevención de Drogas y medio ambiente; en la Resolución Exenta General N°128 del 10 de mayo de 2021, que nombró a la Comisión de Evaluación; en la Resolución Exenta General N°146 del 01 de junio de 2021, que nombró a la Comisión de Selección; en la resolución exenta FNDR N° 29 de fecha 04 de junio de 2021 en las que se aprobaron actas de evaluación y selección de actividades de Carácter Social, Prevención de Drogas y medio ambiente y lista de espera; Resolución Exenta General N° 306 de 25 de agosto del 2021, que acoge recurso de reposición interpuesto por Centro de desarrollo Integral La Mano; en la Resolución exenta general N° 229 del 14 de julio de 2021, sobre delegación de facultades; en las Resoluciones Nos 7/2019 y 16/2020 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 07 de fecha 10 de marzo de 2021, que aprobaron las Bases Generales y Resoluciones Exentas CORE N°8, N°9 N°10 y N°11 (Deporte y Programa Elige vivir Sano, Seguridad Ciudadana, Cultura y Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio ambiente) respectivamente que aprobaron Bases Especiales para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro Glosa 02, 2.1 Ley N°21.289, sobre presupuesto para el sector público año 2021.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta General N°128, de 10 de mayo de 2021, se establece la comisión de evaluación para el concurso de organizaciones sin fines de lucro, de actividades deportivas, culturales, seguridad ciudadana, carácter social, prevención de drogas y medio ambiente, de la glosa 02, 2.1. de la Ley N°21.289, de Presupuesto de la Nación para el año 2021.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta General N°146, de 01 de junio de 2021, se establece la comisión de selección para el concurso de organizaciones sin fines de lucro, de actividades deportivas, culturales, seguridad ciudadana, carácter social, prevención de drogas y medio ambiente, de la glosa 02, 2.1. de la Ley N°21.289, de Presupuesto de la Nación para el año 2021.

4. Que, se dictan las Resoluciones Exentas FNDR N° 27 actividades deportivas, N° 28 actividades culturales, N° 29 actividades de carácter social, prevención de drogas y medio ambiente de fecha 04 de junio de 2021 y N° 30 de Seguridad Ciudadana de fecha 09 de junio de 2021 que aprueba las actas de evaluación, selección y lista de espera.

5. Que el Centro de Desarrollo Integral la Mano, dado que logro un puntaje inferior a los 60 puntos, quedando no seleccionado, presenta un recurso de reposición el cual fue acogido mediante resolución exenta general N° 306 de fecha 25 de agosto de 2021.

6. Que, dado los antecedentes descritos, es necesario dar cumplimiento a las etapas de evaluación y selección, y su respectiva aprobación.

**RESUELVO:**

1- **TÉNGASE POR APROBADA** el Acta de Evaluación y Selección del proyecto de Actividades de Seguridad Ciudadana, Glosa 02, 2.1 de la Ley N°21.289, año 2021, de fecha 03 de agosto de 2021, cuyo texto es el siguiente:

**ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTO DE LA CARÁCTER SOCIAL.  
PREVENCIÓN DE DROGAS Y MEDIO AMBIENTE  
GLOSA 02, 2.1, LEY 21.289 DEL AÑO 2021**

En Copiapó, con fecha 03 de agosto de 2021, la Comisión de Evaluación, procede a revisar la carta ingresada como recurso de reposición por la organización Centro Integral La Mano de Vallenar, respecto al proyecto postulado “Promoviendo un espacio de educación y guía para estudiantes de 3ro y 4to medio de la Comuna de Vallenar en tiempos de crisis sanitaria”. En este contexto la organización reclamante, en lo sustantivo solicita revisión en la puntuación de 3 de los criterios de evaluación: Definición de la propuesta, inclusión social y asociatividad.

**Comisión de Evaluación:**

NOMBRE	CARGO O INSTITUCIÓN
CLAUDIA MONROY SEPULVEDA	SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS
JAVIERA PAEZ FUNES	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
MARÍA GLADIC ESPEJO	INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
CARLOS OLIVARES SWEET	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE ATACAMA

En virtud de la carta señalada, se procedió a reevaluar la iniciativa, asignando dicha labor a la Srta. Claudia Monroy Sepúlveda, considerando los siguientes criterios:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Definición de la propuesta	20
Inclusión social	15
Asociatividad	15
Coherencia	35
Fomento de la participación	10
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Analizados los antecedentes respecto a los 3 primeros criterios de evaluación, se considera que no existen argumentos y respaldos necesarios para modificar los puntajes obtenidos en los criterios de inclusión social y asociatividad, En lo que respecta a inclusión social solo incorpora a un grupo vulnerable, en este caso jóvenes de establecimiento educacionales de enseñanza media. Y en asociatividad no indica en la descripción trabajo asociativo, ni adjunta cartas de respaldo al respecto.

Sin embargo, en lo que respecta al criterio de definición de la propuesta, en la observación en la que se señala “Falta de cotización gastos de inversión”, efectivamente la organización en la etapa de admisibilidad había subsanado la presentación de la cotización de la partida de inversión solicitada, las cuales fueron incluidas en la carta de reconsideración, no teniendo a la vista en el proceso de evaluación dichos antecedentes la Comisión respectiva. En

este contexto, la Srta. Claudia Monroy considera que procede ajustar el criterio de Definición de la Propuesta subiendo de 85 a 90 puntos, producto de la existencia de la cotización de difusión. Por lo anteriormente expuesto, procede subir el puntaje final de 58,88 a 60,13 puntos, tal como se describe a continuación:

CRITERIOS	%	NOTA	OBSERVACIÓN
Definición de la propuesta	25	90	No indica como accederán los beneficiarios al proyecto
Inclusión social	15	50	Incorpora adolescentes en condición de vulnerabilidad
Asociatividad	15	0	En la descripción no indica trabajo asociativo, ni agrega cartas para deducirlo.
Coherencia	35	57,5	No presenta plan de difusión, aunque sí considera el gasto respaldado con cotización.
Fomento de la participación	10	100	Organización no se adjudicó financiamiento FNDR año 2020
TOTAL		60,13	

En virtud de lo anterior y considerando el puntaje obtenido por criterios, la organización en comento obtuvo un puntaje superior a los 60, obteniendo 60,13 puntos. En este contexto y al existir saldos presupuestarios en la Glosa de Actividades de Carácter Social, prevención de drogas y Medio ambiente para instituciones privadas sin fines de lucro, la comisión de selección propone seleccionar y adjudicar el proyecto en cuestión.

COMUNA	FOLIO	NOMBRE PROYECTO	NOMBRE INSTITUCIÓN	RUT INSTITUCIÓN	MONTO SOLICITADO	PTJE	ESTADO
VALLENAR	45312	Promoviendo un espacio de educación y guía para estudiantes de 3ro y 4to medio de la Comuna de ValLENAR en tiempos de crisis sanitaria	Centro de Desarrollo Integral La Mano	65.094.678-2	\$5.180.540	60,13	SELECCIONADO

Comisión de Selección:

NOMBRE	CARGO O INSTITUCIÓN
CLAUDIA MONROY SEPULVEDA	SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS
JAVIERA PAEZ FUNES	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
MARIA GLADIC ESPEJO	INSTITUTO DE LA JUVENTUD
CARLOS OLIVARES SWEET	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DE ATACAMA

Consejeros Regionales en calidad de veedores:

Titulares

NOMBRE	CARGO
PATRICIO ALFARO MORALES	CONSEJERO REGIONAL DE ATACAMA
MANUEL REYES CUELLO	CONSEJERO REGIONAL DE ATACAMA
ROBERTO ALEGRIA OLIVARES	CONSEJERO REGIONAL DE ATACAMA

Suplentes:

NOMBRE	CARGO
RODRIGO ROJAS TAPIA	CONSEJERO REGIONAL DE ATACAMA
ALEX AHUMADA MONROY	CONSEJERO REGIONAL DE ATACAMA
JUAN SANTANA ALVAREZ	CONSEJERO REGIONAL DE ATACAMA

2.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la Página web [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), lo que deberá ser gestionado por el profesional Don Alejandro Cáceres Araya de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno regional de este Gobierno Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**EMA ALBANEZ ARÓSTICA**  
**Jefa División de Desarrollo Social y Humano**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN:

- Div. Desarrollo Social y Humano
- Administrador Regional
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- EAA/ACA/vaca